



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

NUM. 21

## S U M A R I O

SERIE E:

### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre el Plan Oncológico aprobado en junio del 2001, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa sobre el comercio de armas, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio con el teatro Mira para la utilización de sus instalaciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se propone la creación de una ponencia en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior para estudiar la actual legislación de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña recomendando no comprar juguetes bélicos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 13](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 14).

**SERIE F:**

**Preguntas:**

- Pregunta sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 16).
- Pregunta sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 16).
- Pregunta sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 17).
- Pregunta sobre la construcción de la variante de Sesma, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 18).
- Pregunta sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre las actividades organizadas por la Fundación Culturas Millenium en los cursos de Verano 2003, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 19).
- Pregunta sobre la interrupción del embarazo, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 19).
- Pregunta sobre las cantidades transferidas a ANFAS, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 20).
- Pregunta sobre el colapso de las urgencias pediátricas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 21).
- Pregunta sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003, formulada por el José Luis Izco Biarge (Pág. 22).
- Pregunta sobre los criterios de atención de urgencias sanitarias por parte del Servicio de Bomberos en las zonas de Araitz, Goizueta, Leitzia y demás pueblos de la zona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la aplicación del procedimiento previsto para la contratación de personas con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el autobús que realiza las extracciones de sangre por los pueblos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre la implantación de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad en las poblaciones pequeñas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el turismo en el Valle del Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre el Plan Oncológico aprobado en junio del 2001**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003 acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el Plan Oncológico aprobado en junio del 2001. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra para su discusión en el próximo Pleno del Parlamento, acerca del centro oncológico, como elemento central del plan oncológico que aprobó el Gobierno de Navarra en junio de 2001.

En septiembre de 2001 se hizo pública la noticia de la construcción de un nuevo edificio para albergar el Centro Oncológico de Navarra destinado a ser referencia en el tratamiento ambulatorio

de cáncer en Navarra y que albergara las instalaciones necesarias para los tratamientos de radioterapia y quimioterapia.

El Gobierno de Navarra aprobó en junio de 2001 el Plan Oncológico, en el que se preveía que a principios del 2003 estuviese en funcionamiento.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra cree que la materialización de estas infraestructuras sanitarias son de gran importancia para el conjunto de la Comunidad de Navarra por ser el cáncer uno de los problemas prioritarios y la segunda causa de muerte en nuestra Comunidad, y la ralentización, cuando no la paralización, supone un retroceso en el avance de esta enfermedad.

Texto que se propone:

Por lo anterior, interesa conocer las actuaciones realizadas y previsiones de contenido y temporales del Gobierno de Navarra para que se haga realidad el Plan Oncológico aprobado en junio de 2001.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Moción por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa sobre el comercio de armas**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa sobre el comercio de armas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En anteriores legislaturas hemos planteado diversas iniciativas contrarias al uso de armas ligeras, contrarias a las minas antipersona, etcétera. Iniciativas todas ellas que supusieron un avance importante contra su utilización y generalización.

Las armas producen innumerables víctimas y la mayoría de las veces son víctimas civiles, entre las que suele haber un número importante de niños. Y de todos es sabido que los países llamados “desarrollados” comercian con armas y se las venden a otros, sobre todo del Sur, lo que conlleva la permanencia del conflictos y sufrimiento. Ese gran número de armas, entre otras consecuencias, está produciendo el aumento preocupante del número de “niños-soldado”.

Dado el elevado volumen de comercio de armas existente hoy en día, es necesario buscar sistemas de control y de supresión de las armas, por lo que, la implantación de una tasa que grave dicho comercio, puede resultar parcialmente efectiva. Debemos buscar mecanismos que tiendan a la limitación y a la eliminación de todo tipo de armas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a sumarse a los esfuerzos de otras instituciones y grupos sociales a favor de la consideración de la implantación de una tasa sobre el comercio de armas, armonizada y de ámbito mundial, defendiendo y promoviendo decididamente este posicionamiento en el seno de las instituciones de la Unión Europea y en el resto de los foros internacionales.

En Iruña, a 4 de noviembre de 2003

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Regla-

ción de la tramitación administrativa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Regla-

mento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

Exposición de motivos:

El pasado día 31 de octubre el Consejero de Educación compareció ante la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara para explicar los motivos del retraso en el otorgamiento de subvenciones a las ikastolas de la zona no vascofona. Este parlamentario indicó que, a su juicio, en la Resolución 133/2003, de 1 de agosto, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones a las ikastolas de la zona no vascofona, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 3 de septiembre de 2003, se incurría en la viciosa e ilegal práctica administrativa de solicitar de los ciudadanos documentación justificativa de datos que ya están en poder de la Administración. Práctica ilegal por oponerse a lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derecho de los ciudadanos a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante). Entre otras afirmaciones, el Ilmo. Sr. Consejero negó que se estuviese exigiendo documentación excesiva o que la convocatoria añadiera requisitos no contemplados en la ley.

No obstante, basta repasar la citada resolución para comprobar que algunos de los documentos exigidos ya están, o deben estar, en posesión de la Administración de la Comunidad Foral. En particular, se solicitan, entre otros, los siguientes documentos:

– “Fotocopia compulsada del contrato laboral y de las nóminas del año 2003 firmadas hasta el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra con expresión del

nombre, DNI, Titulación académica que le habilita para impartir enseñanza en esa aula; nivel, categoría profesional según el Convenio Colectivo en vigor y antigüedad laboral”. Esos contratos laborales deben de estar ya en poder el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo, que tiene atribuido el registro de tales contratos.

– “Justificantes de las retenciones de las cantidades correspondientes al I.R.P.F del periodo enero-junio 2003”. Este dato debe estar en poder del Departamento de Economía de Hacienda.

– “Listado general de alumnos del centro indicando para cada uno de ellos: a) Nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, dirección y teléfono. b) Fotocopia compulsada de su inscripción en el libro de familia. c) Certificado de empadronamiento. d) Curso al que asisten. e) Fotocopia del Libro de Escolaridad de las páginas 6 y 7”. Al menos parte de estos datos (listado de alumnos) debiera obrar en el Departamento de Educación a efectos del control de la escolarización obligatoria.

– “Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias”. Estos datos están, obviamente, en poder del Departamento de Economía y Hacienda.

No sólo resulta preocupante constatar que, pese a los once años transcurridos desde la promulgación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se viene sistemáticamente incumpliendo en cuanto al tema referido, sino que los propios miembros del Gobierno de Navarra ignoren por completo las exigencias de esa ley.

Por ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y remisión a la Cámara, en el plazo máximo de un año, de un Plan de simplificación de la tramitación administrativa en el cual se identifiquen los documentos que se vienen exigiendo en los diversos procedimientos administrativos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos y se garantice a los ciudadanos el derecho que les reconoce el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona-Iruña, a 4 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Asistimos en la actualidad a una creciente criminalización y persecución de las opiniones y manifestaciones que se oponen o contravienen a lo que se conoce ya en todas las instancias por "pensamiento único".

En concreto, hemos visto cómo se ha realizado una auténtica persecución o caza de brujas contra varios artistas, escritores, periodistas y demás personajes del ámbito de la cultura por mostrar opiniones contrapuestas a ese pensamiento único al que hacíamos referencia. Ejemplos bien visibles de esta situación los hemos podido constatar en la censura encubierta o directa contra artistas de la talla y trayectoria de Fermín Muguruza, Manu Chao o Julio Medem, entre otros, por expresar posiciones distintas en temas como la globalización neoliberal, la cuestión vasca, la criminalización de los inmigrantes o el surgimiento de bolsas de marginalidad.

Especial virulencia alcanzó esa caza de brujas en el caso de Julio Medem, que nos gustaría resaltar. Constituye éste el último exponente de ese proceso de presión que sufre el mundo de la cultura por parte del propio Gobierno español y del PP y sectores afines. Creemos sinceramente que en un Estado democrático y en la coyuntura en la que nos encontramos sobran manifestaciones como las realizadas por la Ministra de Cultura. Dicha Ministra ni siquiera se molestó en ver personalmente el filme "La pelota vasca. La piel contra la piedra", sino que directamente optó por el discurso de la descalificación. Esta actitud, este discurso, ha sido compartido y alentado por otros cargos públicos del PP, entrando no en una crítica sana sobre el documental en sí, sino arremetiendo contra la persona de Julio Medem desde una postura que, sin demasiado temor a equivocarnos, podemos calificar como calumniosa y tendenciosa.

Entendemos que todo ello se enmarca en una evidente etapa de retroceso y recorte de derechos y libertades fundamentales, recorte que afecta no sólo a lo ya mencionado, sino también al derecho de manifestación, cuando hemos podido observar la satanización de protestas multitudinarias. Asistimos, por tanto, a un verdadero atropello de los derechos y libertades fundamentales que son la base de un Estado social y democrático de derecho, y que vienen recogidos en la Constitución y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta, para su debate y votación en Pleno, la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un Derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos.

2. El Parlamento de Navarra insta la Gobierno central a que, con la mayor diligencia, adopte las medidas necesarias para restaurar los derechos vulnerados en los últimos tiempos por las instituciones públicas del Estado, poniendo fin a la censura encubierta que se viene produciendo. En concreto, la adopción de medidas destinadas a proteger y garantizar en todas las instancias públicas las libertades políticas, la libertad de opi-

nión y la libertad de expresión en todas sus manifestaciones artísticas, concretadas por cantantes, compositores, cineastas, periodistas, escritores o ciudadanos en general, desde cualquier ámbito o institución. Asimismo, que garantice con los recursos de que dispone el ejercicio de los derechos que constitucionalmente tienen atribuidos los ciudadanos en general, tales como la manifestación pacífica o la protesta.

3. Por último, el Parlamento de Navarra expresa su solidaridad y apoyo para con aquellos artis-

tas, personas de relevancia pública y ciudadanos en general que han visto cómo por su trabajo y opiniones han sido perseguidos y criminalizados desde instituciones públicas, concurriendo además la utilización de recursos propios para reprimir o cercenar a través de presiones o censuras encubiertas la libertad de expresión en el ámbito de la cultura.

En Iruña, a 4 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Durante este año 2003 el Gobierno del Partido Popular ha impulsado un número importante de leyes con gran repercusión en la legislación penal, procesal y penitenciaria (Ley de juicios rápidos, Ley del Juzgado Central de Vigilancia

Penitenciaria, Ley del cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, Ley de la prisión provisional, Ley sobre seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros y Ley de reforma del Código penal).

Sin que sea posible detallarlo, dada la amplitud de las reformas, los proponentes consideramos que los aspectos esenciales de éstas son contrarios a los derechos humanos, a los textos internacionales, a la Constitución y a las recomendaciones europeas. Así:

- La inhumanidad de las penas de prisión de hasta 40 años.
- La exclusión del acceso al tercer grado y la libertad condicional en unos plazos que hacen ilusorias las finalidades constitucionales de la pena.
- La generalización de la prisión provisional.
- El incremento generalizado de las penas para muchos delitos.
- La definición innecesaria de nuevos delitos.
- La extraordinaria penalización de la reiteración delictiva y la reincidencia.
- La obligatoriedad de la expulsión de extranjeros.
- La disminución de garantías de acusados y víctimas en los juicios rápidos.
- La privación del derecho al juez natural en el ámbito penitenciario.

- El recorte del ámbito decisorio de jueces y tribunales y la tendencia al menoscabo de la independencia judicial.

- El fin del sistema penitenciario de individualización científica para volver al sistema progresivo anterior a 1979.

Todas estas medidas infringen claramente los principios de un derecho penal democrático: intervención mínima, prohibición de penas inhumanas, resocialización, igualdad, presunción de inocencia, etcétera.

El conjunto de las reformas conduce al hacinamiento en unas prisiones ya masificadas por efecto del Código penal de 1995 (tasas de encarcelamiento de 0'126%, situando a España a la cabeza de los países con mayor tasa de encarcelamiento de la Unión Europea). Desde que gobierna el Partido Popular y está en vigor el Código penal de 1995 se ha incrementado la población penitenciaria del Estado español en más de 10.000 personas, casi un 25 por ciento, llegando a las 55.000 actuales. Teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentran las cárceles, que no son capaces de proteger los derechos fundamentales a la vida, a un trato digno, a la salud, estas regresivas reformas incrementarán peligrosamente el nivel de conflictividad y la violación de derechos fundamentales en las cárceles.

Las reformas son plenamente coherentes con el conjunto de políticas que desarrolla el gobierno: la política de la tolerancia cero, impunidad cero, déficit cero, inmigración cero, disidencia cero conduce a la muerte definitiva de la justicia. El Gobierno extiende su alma belicista por todas sus áreas de actuación, declarando la guerra a la delincuencia, guerra a las drogas, guerra al terrorismo, guerra a Irak, guerra a la inmigración, guerra a la libertad de prensa, guerra a la oposición política, guerra a los medios de comunicación díscolos. Es la guerra total, no importan las bajas. Queda patente la auténtica función social de la cárcel, consolidar y mantener un modelo social injusto. A más injusticia social más necesaria es la cárcel para mantener por la fuerza un modelo social basado en la desigualdad de oportunidades y de recursos.

Por el contrario, los proponentes consideramos que la delincuencia es expresión de conflictos sociales, al menos en parte, por lo que la solución debe ser social. Sin embargo, las reformas suponen una profundización en el conocido fenómeno de la "criminalización de la pobreza". Las reformas basadas en la tolerancia cero con el pequeño delincuente producen el aumento de la

represión frente a los sectores sociales más desfavorecidos, que precisamente por ello se ven inmersos en este tipo de actividad ilegal.

Las reformas penales reducen la punición de los delitos fiscales y similares, mientras que agravan enormemente los pequeños hurtos. Es claro contra quién y a favor de quién legisla el Partido Popular.

Las reformas se basan en una estrecha concepción de la seguridad ciudadana, identificada con la seguridad patrimonial frente a la delincuencia callejera. Se excluye del campo de visión la amenaza para la seguridad de los derechos y libertades que proviene de las medidas policiales y punitivas de los propios poderes públicos. Se margina también del concepto de seguridad ciudadana la seguridad para otros derechos fundamentales de la persona como el derecho a la libertad, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, la presunción de inocencia, etc. Así mismo, en la difusión de datos inexactos, cuando no manifiestamente falsos, sobre crecimiento de la criminalidad, con el fin de señalar a los sectores sociales más desfavorecidos como culpables de todos los peligros existentes, sobre todo a los inmigrantes.

Sólo una ingenua aproximación a los datos policiales y de la fiscalía puede llevar a afirmar un espectacular aumento de la criminalidad. Esta es una afirmación no demostrada, menos aún en el caso de Navarra. Cualquier estudiante de criminología sabe que las cifras oficiales sólo expresan la delincuencia detectada. Por ejemplo, una mayor efectividad policial o un incremento de las denuncias producen un aumento de las cifras policiales, sin que ello exprese que se han cometido más sino que se han detectado mejor (v. gr. violencia doméstica). El incremento de la represión penal no se justifica por una mayor inseguridad ciudadana (el 80% de los ciudadanos/as se sienten muy o bastante seguros), sino por mero interés electoral.

En definitiva, el Partido Popular conduce el sistema penal a una regresión político criminal a tiempos pretéritos que creíamos olvidados, vulnera principios constitucionales, dirige su intolerable consigna de "barrer las calles" a los sectores sociales de menos oportunidades, impone el endurecimiento de las penas, esto es, el recorte de libertades, como receta única, reducción de garantías para acusados y víctimas en los juicios rápidos, aplicación de prisión provisional sin respeto a la presunción de inocencia, tendencia a la masificación de las cárceles, deslizamiento hacia



el Derecho penal de autor mediante la forma de punición de la reincidencia

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta, para su debate y votación en Pleno, la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra acuerda mostrar su oposición a las reformas que en materia penal y procesal penal ha presentado al Parlamento español el Gobierno del Partido Popular, por entender que se oponen a los principios político criminales consolidados en los sistemas penales occidentales y en la Constitución: principio de igualdad, principio de intervención mínima, orientación resocializadora, principio de individualización del tratamiento, principio de culpabilidad, etcétera.

2. El Parlamento de Navarra acuerda manifestar su adhesión a los siguientes principios en materia penal y penitenciaria:

a. El respeto absoluto a la dignidad de la persona debe estar por encima de cualquier otro tipo de consideración y garantía de todos los derechos de los que es sujeto.

b. Principio de humanidad de las penas, que debe traducirse en el límite absoluto de cumplimiento en los 30 años, que ya es un límite realmente severo y excepcional, muy por encima de las recomendaciones de expertos internacionales sobre el tiempo máximo de cumplimiento en prisión (Proyecto de Carta Social Europea).

c. Principio de resocialización, esto es, la ejecución debe orientarse a este fin, que en ningún caso puede excluirse, por lo que se rechazan los muy excesivos plazos para el régimen abierto y la libertad condicional que se introducen con las reformas.

d. Caminar en una línea de política criminal integrada en otras políticas (social, laboral, sanitaria, educativa etc.).

e. Debe incorporarse a la víctima al discurso social sobre el delito y el sistema penal.

f. Propiciar alternativas a la prisión, con más generosidad con que lo hace el vigente Código Penal.

g. Es preciso reconsiderar la cuantía de pena asociada a determinados delitos patrimoniales –a todas luces desproporcionada por excesiva en el Código penal vigente–.

h. Debe urgirse la aproximación de las personas penadas a sus lugares de origen. Debería realizarse la transferencia de competencias en materia penitenciaria a la Comunidad Foral.

i. Se deben incluir en la política penitenciaria perspectivas de género, de manera que no se perpetúe la secular discriminación de la mujer dentro de los muros de las prisiones.

3. El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a que estudie la adecuación de esta normativa al ordenamiento jurídico vigente y a las diversas leyes que vayan entrando en vigor y que, correlativamente, presente recurso de inconstitucionalidad contra las mismas en función de los derechos y libertades fundamentales que entienda vulnerados.

4. El Parlamento de Navarra acuerda constituir un grupo de trabajo que tendrá por objeto realizar el seguimiento de las modificaciones penales impulsadas por el Partido Popular, así como analizar la repercusión que las mismas tengan sobre la realidad navarra, principalmente sobre la situación de los Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Audiencia Provincial, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Centro penitenciario de la Comunidad Foral.

Iruña, a 4 de noviembre de 2003

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio con el teatro Mira para la utilización de sus instalaciones**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar un convenio con el teatro Mira para la utilización de sus instalaciones, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Cultura y Turismo.

Exposición de motivos:

Hemos tenido conocimiento de la decisión del director del Teatro Mira (antiguo cine Guelbenzu), sito en el barrio de la Milagrosa-Arosadía de Pamplona, de comenzar un ayuno indefinido encerrado en los locales del Teatro, al haber tenido que anunciar de manera inesperada el cierre de los locales.

La cultura, para el Grupo Parlamentario Socialista, es un ámbito social de extraordinaria importancia porque representa y manifiesta, desde las bases, los comportamientos urbanos, las valoraciones éticas de las conductas, las aspiraciones generalizadas y hasta las zonas concretas de creaciones individualizadas en el ámbito de la literatura, de las artes plásticas, escénicas, danzas, etcétera.

Los socialistas creemos necesario considerar a los grupos sociales y culturales existentes en Pamplona y el resto de Navarra como servicios

públicos, capaces de producir acciones que deberán considerarse como bienes culturales y, por tanto, capaces de ser atendidos por la administración como objeto de conciertos que potencien su creación, su distribución y exhibición en la ciudad. Deberemos por tanto afirmar, que los grupos culturales son servicios públicos concertados, a los que se les ayuda mediante la contratación remunerada de sus productos, desechando la vieja idea de las subvenciones, que tantas veces se han utilizado para comprar voluntades y adhesiones inquebrantables.

La Consejería de Cultura y Turismo debe establecer el método de ayudas a la creación y distribución de los productos culturales, y deberá potenciar la promoción de las mismas.

Creemos imprescindible que los barrios de Pamplona, así como todos los pueblos de Navarra estén dotados de infraestructuras suficientes para que todo esto se pueda llevar a la práctica con las mayores garantías de difusión y participación. Para que esto ocurra, el Gobierno de Navarra es quien debe conseguir mediante los conciertos y convenios necesarios que se pueda llevar a cabo.

En el caso que nos ocupa del Teatro Mira, es evidente que para un barrio de Pamplona es una dotación cultural importante y necesaria, sobre todo cuando se está desarrollando actividad cultural en otros centros privados, con muchas menos infraestructuras y peor dotado en todos los sentidos.

La Consejería de Cultura debe realizar los mayores esfuerzos para que se solucione este problema, mientras existan deficiencias en dotaciones culturales.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar contactos con los responsables del Teatro Mira para poder acordar un convenio de utilización de sus instalaciones y la realización de actividad cultural programada desde la Consejería de Cultura y Turismo.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas, por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Haciéndonos eco de la petición expresada por los representantes sindicales y políticos colombianos que comparecieron ante la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra el día 5 de noviembre de 2003, en la cual transmitieron a los grupos parlamentarios la importancia de un pronunciamiento por parte de este Parlamento y otras instituciones sobre la dramática situación en la que se encuentra el pueblo colombiano sobre la conculcación de derechos humanos y la necesidad de apoyo al mismo.

Consideramos necesario dar cauce a la siguiente moción:

1. Mostrar la preocupación y denuncia de esta Cámara por la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia.

2. Exigir a las autoridades e instituciones nacionales e internacionales el compromiso y la implicación en actuaciones que pongan fin a la grave situación que sobre la conculcación de dichos derechos humanos se da en Colombia.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Moción por la que se propone la creación de una ponencia en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior para estudiar la actual legislación de incompatibilidades**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se propone la creación de una ponencia en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior para estudiar la actual legislación de incompatibilidades, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y

votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

Exposición de motivos:

A raíz de la oferta a la ex Consejera del Gobierno de Navarra doña Nuria Iturriagoitia de incorporarse en un puesto de trabajo en la empresa EHN y de diversas iniciativas parlamentarias desencadenadas por dicha oferta, se ha abierto un debate sobre la legislación de incompatibilidades de altos cargos. Las dudas sobre su adecuación a los objetivos pretendidos y sobre su interpretación y aplicación se acrecentaron entre diversos grupos parlamentarios tras la comparecencia en sesión de trabajo ante la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior del Director General de Función Pública. Por otro lado, el Presidente del Gobierno de Navarra afirmó ante el Pleno del Parlamento su intención de proceder a una modificación del régimen de cesantías.

Por ello se considera necesario articular un debate más amplio y lo más sereno y objetivo

posible sobre la materia de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral y, en consecuencia, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. La Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior crea en su seno la formación de una Ponencia sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

2. El objeto del trabajo de la ponencia será realizar un informe sobre la aplicación de la legislación actual de incompatibilidades y sobre su posible reforma y desarrollo. Los diferentes grupos parlamentarios presentarán sus propuestas al objeto de establecer el trabajo y el debate de las mismas. La ponencia podrá recabar de diferentes personas, expertos y agentes sociales sus valoraciones y propuestas.

3. El trabajo encomendado terminará con un documento en el que se plasmen las conclusiones y propuestas aprobadas por mayoría. Se incorporarán los diferentes votos particulares que se produzcan. El plazo de finalización se establece en seis meses prorrogables.

Pamplona-Iruña, a 6 de noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción:

Propuesta de acuerdo: El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra para que la denominación exterior y la rotulación interior del Baluarte y de todas sus instalaciones aparezca en las dos lenguas oficiales de Navarra.

Motivación:

Es una exigencia de la pluralidad y de la cultura el respeto y la toma en consideración de las

dos expresiones lingüísticas que tienen carta de oficialidad en Navarra.

El Baluarte es una instalación cultural para toda Navarra y, por lo tanto, todos y cada uno de los navarros deben ver reflejado en la rotulación y titulación de dichas estructuras culturales su propia sensibilidad lingüística.

Además, la sociedad navarra, es decir, los ciudadanos-as de Navarra, han demostrado de

forma muy repetida su actitud abierta, tolerante y democrática con respecto al bilingüismo y a las opciones personales de todas las personas, a lo que debería ser sensible la organización responsable de la gestión del Baluarte.

Pamplona, 6 de noviembre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña recomendando no comprar juguetes bélicos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña recomendando no comprar juguetes bélicos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Se estima que hasta más o menos los seis años el niño pasa la mayor parte de su tiempo acompañado de juguetes, por eso, dichos juguetes son una parte importantísima en su vida y es fácil comprender que estos forman modelos de comportamiento y acercan a los niños a la vida adulta. Es debido a esta condición de formadores

de modelos de comportamiento donde el juguete viene a cumplir una doble función: recreativa y de aprendizaje.

Analizando la función de aprendizaje en los niños, debemos tomar en cuenta específicamente qué tipo de juguete es al cual tiene acceso; por ejemplo, si a un niño le regalamos un puzzle le estaremos desarrollando la capacidad intelectual, pero si le regalamos un juguete bélico le estamos inculcando una serie de conductas nocivas para la convivencia. El niño al jugar con juguetes bélicos se introduce en una realidad que él no conocía y le acostumbramos a un estereotipo de sociedad violenta, en consecuencia éste no intentará cambiarla ni criticarla, ya que debido a estar acostumbrado desde pequeño a los enfrentamientos bélicos (en forma de juego) estará completamente familiarizado con ellos, es más, interiorizará aquellas conductas.

Además mostramos al niño valores totalmente indeseables como la ambición de ganar al enemigo (el protagonista siempre gana al antagonista), el odio a otra raza (los enemigos son indios, extranjeros, extraterrestres... creando una asociación inconsciente de "pueblo distinto = pueblo enemigo"), o el poder de una persona sobre otra.

Otro punto importante es el nulo desarrollo creativo que demuestran los juguetes bélicos. La creatividad que vemos en los niños se debe a que los juegos en que la demuestran no tienen normas preestablecidas de conducta, y por ende al no tener límites dan rienda suelta a su imaginación mientras juegan. Tal característica no se da en los juguetes bélicos, ya que éstos vienen con

reglas preestablecidas: los juguetes bélicos solo reproducen conflictos armados.

Por todo lo anterior expuesto, debido a que las fiestas de Navidad están cercanas y que estas fechas suelen ser de compras masivas de juguetes, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña a través de todos los medios de comunicación a su alcance recomendando a la ciudadanía no comprar juguetes bélicos, ya sean manuales, multimedia o audiovisuales.

– El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a iniciar una campaña en guarderías, escuelas y colegios para el canje de juguetes bélicos, en sus

respectivos centros escolares, por materiales que beneficien a todos los alumnos del centro escolar.

– Finalmente, el Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a iniciar una campaña a favor de una educación orientada a alentar la acción social en pro de la paz y la justicia. Una educación encaminada a formar personas capaces de convertirse en obstáculos a la práctica generalizada de imbuir –mediante los procesos de socialización– valores y contenidos que fomentan la violencia, la intolerancia, el etnocentrismo y demás actitudes que contribuyen a perpetuar la violencia en el planeta.

Pamplona-Iruña, 7 noviembre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en la Comisión de Sanidad la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La Resolución 1782/2003, de 17 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, sobre la contratación de transporte sanitario de la zona: Tafalla-Sangüesa-Roncal-Salazar ahonda y subraya un agravio y un problema muy grave como es el de la no existencia de servicio de ambulancias para Aezkoa, Auritz/Burguete, Roncesvalles, Luzaide/Valcarlos y Val de Erro.

Las comunicaciones transversales en la zona del Pirineo, tantas veces predicadas para la justificación de otras intervenciones de la Administración, entran en flagrante contradicción con este diseño ya que el separar al valle de Aezkoa y Val de Erro de los valles de Roncal y Salazar supone un agravio comparativo.

De hecho, la ambulancia de Burguete se suspendió provisionalmente el día 17 de marzo de 2003 y a partir de dicha fecha sólo cabe el recurso a la ambulancia de los bomberos.

Es imprescindible hacer una planificación racional de este servicio y en dicha racionalidad uno de los elementos es la correcta planificación zonal. Pero otro elemento condicionante de dicha

racionalidad es que no quede desatendida ninguna zona, máxime cuando se trata de una zona tan amplia como la que atiende el puesto de la ambulancia de Auritz/Burguete.

Propuesta de acuerdo: El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a fin de que adopte las resoluciones pertinentes para que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea revoque y/o anule el concurso aprobado por Resolución 1782/2003, de 17 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Motivación:

Asimismo, insta al Gobierno de Navarra para que requiera por el cauce jurídico pertinente al

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la elaboración de una planificación, tanto zonal como de recursos, que cumpla los siguientes requisitos:

A) Contemplar la zona de los valles pirenaicos, Roncal-Salazar-Aezkoa-Auritz/Burguete-Roncesvalles-Luzaide/Valcarlos-Val de Erro, como una unidad inseparable en la que se garantice la atención del servicio a todos los ciudadanos.

B) Hacer una planificación lógica y justificada de Navarra, tanto zonal como demográfica.

C) Convocar los concursos después de dicha planificación.

Pamplona, 6 de noviembre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico***FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para

su contestación por escrito de la Consejera de Salud la siguiente pregunta:

En los Presupuestos Generales de Navarra para 2002, se aprobó una partida por importe de 2.714.401 millones de pesetas correspondientes a la línea número 412700 del programa 52000 del Departamento de Salud, denominada "Actividades de la unidad de investigación y tratamiento oncológico".

Se desea conocer:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo del año 2002, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde con el Presupuesto de 2002.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

**Pregunta sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico***FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del



Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito de la Consejera de Salud la siguiente pregunta:

En los Presupuestos Generales de Navarra para 2001, se aprobó una partida por importe de 450.000 millones de pesetas correspondientes a la línea número 4127 del programa 40 del Departamento de Salud, denominada "Actividades de la unidad de investigación y tratamiento oncológico".

Se desea conocer:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo del año 2001, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde con el Presupuesto de 2001.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz**

### *FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita por parte del Consejero del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es la cuantía pagada por cada una de las iglesias afectadas por el llenado del pantano de Itoiz y en general por la obra del pantano de Itoiz?

2. ¿Cuál es la cuantía pagada en total por todos los inmuebles de carácter religioso (iglesias, ermitas, cementerios, etc.) afectados por el llenado

del pantano de Itoiz y en general por la obra del pantano de Itoiz?

3. ¿Cuál es la cuantía de los justiprecios pagados por estructuras, como centrales hidráulicas, molinos, etc., existentes en el río Iratí en el tramo afectado por el pantano de Itoiz, tanto por su llenado como por sus obras, con especificación de lo pagado por cada una de dichas estructuras?

4. Si es que se han abonado cantidades a los titulares de las centrales hidráulicas sitas aguas arriba de Oroz Betelu y, en su caso, ¿cuáles son las cantidades abonadas, los conceptos en que se han hecho tales abonos, sean justiprecio u otro concepto?

5. ¿Se han efectuado estudios o se han recabado informes escritos sobre la posibilidad de desmontar y trasladar a otro lugar las iglesias, palacios o construcciones emblemáticas de los pueblos afectados por el llenado del pantano de Itoiz antes de acordar y proceder a su derribo?

6. En su caso, ¿cuáles son tales estudios o informes escritos y cuál es el texto de los mismos? ¿Tienen calculados los costos previstos para los posibles traslados estudiados?

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## Pregunta sobre la construcción de la variante de Sesma

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la construcción de la variante de Sesma, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Ante el malestar que los vecinos de Sesma sienten por el silencio que el Gobierno de Navarra mantiene respecto a la construcción de la variante de dicha localidad en la carretera NA-666 (proyectada hace una década y aprobada hace más de un año) y del futuro que le espera a la travesía (c/ Mayor) por donde circula el tráfico actualmente.

Interesa que por parte del Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

– Hace más de un mes que comenzó la instalación de señales de la empresa constructora, pero las obras siguen sin iniciarse. Ante tantas demoras, ¿cuándo va a comenzar, definitivamente, la construcción de la variante de Sesma?

– Debido a la estrechez de la calle Mayor, los camiones han colisionado constantemente con las esquinas de las casas. Dichas viviendas se han agrietado y algunas están seriamente deterioradas. Ante este hecho, ¿tiene el Gobierno de Navarra planteado algún tipo de subvención, ayuda o indemnización para que los vecinos puedan arreglar sus maltratadas casas?

– Una vez cortada al tráfico rodado la calle Mayor, ¿está entre los planes del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra acometer la rehabilitación de la actual travesía, muy deteriorada debido al paso de vehículos pesados (unos cien al día) a los largo de los años?

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra establecer una línea presupuestaria en el próximo ejercicio para acometer dicha rehabilitación?

Pamplona-Iruña, 31 de octubre de 2003

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## Pregunta sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Tras conocer en la comparecencia celebrada en el día de la fecha por el Consejero de Educación que el número de alumnos matriculados en el modelo A en la denominada zona no vascofona

asciende a 5.000, este Parlamentarios desea saber:

– ¿Cuáles son los datos de matriculación, localidad por localidad y por modelos lingüísticos,

en todos y cada uno de los centros de la denominada zona no vascofona?

En Iruña, a 31 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

---

## **Pregunta sobre las actividades organizadas por la Fundación Culturas Millenium en los cursos de Verano 2003**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las actividades organizadas por la Fundación Culturas Millenium en los cursos de Verano 2003, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presen-

ta al Director General de Universidades y Política Lingüística del Gobierno de Navarra, Pedro Pegenaute Garde para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La Fundación “Culturas Millenium” ha sido encargada de organizar los cursos de verano 2003, que se han celebrado en diversas localidades de Navarra.

A propósito de ello, este Parlamentario desea conocer:

– ¿Con qué presupuesto contaba para la financiación de las citadas actividades?

– ¿Cuánto fue lo realmente gastado?

– ¿Con qué asistencia contó cada uno de los cursos programados

En Iruña, a 31 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

---

## **Pregunta sobre la interrupción del embarazo**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre la interrupción del embarazo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Aralar de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita por la Ilma. Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

1.- ¿Cuánto ha abonado la Hacienda Foral de Navarra por la realización de interrupciones de embarazo en supuestos legalmente autorizados durante el año 2002 y los trimestres primero, segundo y tercero del año 2003?

2.- ¿A dónde tienen opción de ir las madres que deciden la interrupción del embarazo en los supuestos legalmente autorizados? ¿Existe acuerdo, concierto o algún tipo de contrato con determinada clínica de Zaragoza o de algún otro lugar?

3.- ¿Se respeta la opción de las madres que desean interrumpir el embarazo en los supuestos legalmente autorizados en centros de San Sebastián?

4.- ¿Se exige a priori la firma de una declaración jurada sobre la decisión de la interrupción del

embarazo en los supuestos legalmente autorizados?

5.- ¿Hay prevista alguna atención a posteriori de carácter psicológico o psiquiátrico para las mujeres que deseen interrumpir el embarazo en los supuestos legalmente autorizados?

6.- ¿Hay alguna previsión para el establecimiento de algún centro médico en Navarra que atienda los supuestos legales de interrupción del embarazo?

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

## Pregunta sobre las cantidades transferidas a ANFAS

### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las cantidades transferidas a ANFAS, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta escri-

ta por la Ilma. Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra:

1.- C cantidades transferidas por todos los conceptos por el Gobierno de Navarra a la asociación ANFAS en el año 2002 y en los trimestres primero, segundo y tercero de 2003, con indicación de los conceptos de dichas transferencias: si se trata de subvenciones, cantidades dimanantes de convenio, etc.

2.- C cantidades transferidas por todos los conceptos por el Gobierno de Navarra a las Asociaciones dedicadas a la atención a minusválidos y/o discapacitados con indicación de los conceptos y beneficiarios de dichas transferencias.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003.

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## Pregunta sobre el colapso de las urgencias pediátricas

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre el colapso de las urgencias pediátricas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito, las siguientes preguntas a la Consejera de Salud:

Durante el primer fin de semana de noviembre, se produjo el colapso de las urgencias pediátricas en el Hospital Virgen del Camino ante la primera epidemia de gripe del otoño. Muchos fueron los niños que acudieron, y aunque sea una circunstancia inusual, según palabras de la Consejera, quedó de manifiesto las deficiencias de la sanidad navarra y la falta de previsión de nuestros gobernantes y responsables sanitarios. Las imágenes de madres, padres desesperados con niños enfermos esperando sentados y de pie por los pasillos durante horas, eran tercermundistas.

Ante esta situación Salud ha decidido reforzar la atención pediátrica durante los domingos y festivos en los centros de salud General Solchaga y Ermitagaña de Pamplona.

Por todo ello se pregunta:

1.- ¿Preveía la Consejería de Salud la posible epidemia de la gripe? Si es así, ¿por qué no se dotaron los medios necesarios, tanto humanos

como materiales, para hacer frente a dicha epidemia y evitar esta caótica realidad?

2.- ¿Cuáles son los criterios por los que se ha elegido tan solo dos centros de salud y los dos en Pamplona, para reforzar durante domingos y festivos las urgencias pediátricas?

3.- ¿Se va a contratar nuevo personal para realizar ese servicio? Y en ese caso ¿de qué profesional se trata? ¿Van a ser pediatras?

4.- En caso negativo, ¿se va a realizar ese servicio con el mismo personal realizando horas extras? Si es así, ¿va a ser en detrimento de otros servicios de pediatría que ya prestaban?

5.- ¿Cuál es el coste económico de este refuerzo?

6.- Esta medida anunciada ¿tiene carácter permanente o se trata de una medida eventual?

7.- ¿Con ese refuerzo de dos centros de salud para atender las urgencias de pediatría durante fines de semana y festivos se considera asegurada toda la atención pediátrica de urgencias de Navarra en igualdad de condiciones para todos los niños-niñas independientemente del lugar donde vivan? ¿Con esta medida evitaremos padecer otra situación de esta índole?

8.- ¿Se han tenido en cuenta otras zonas de Navarra para atender la urgencia pediátrica?

En los hospitales comarcales de Tudela y Estella se agrava más el problema porque no hay pediatras de guardia de presencia física. A partir de las tres de la tarde el pediatra está localizado, no habiendo ningún otro pediatra para atender las urgencias de pediatría. Ante esta situación, ¿tiene previsto el Departamento de Salud tomar alguna medida que de solución a esta problemática? ¿De qué medida se trata y en qué plazos se van a llevar a cabo?

Pamplona a 5 de noviembre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre las posibles compensaciones al ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las posibles compensaciones al ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito por el Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra, las siguientes preguntas acerca de las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003.

Exposición de motivos:

Con fecha 30-9-03 se formulan las siguientes preguntas para que fueran respondidas por el Gobierno de Navarra, en relación con las inundaciones que esta población tuvo que soportar en el año 2000 y que ocasionó un gasto importante, gasto que el Presidente del Gobierno, D. Miguel Sanz Sesma, y el Consejero de Administración

Local, D. Rafael Gurrea, se comprometieron a asumir públicamente.

Que dichas preguntas fueron respondidas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación erigiéndose en portavoz del Gobierno de Navarra, aunque en la pregunta no se hacía referencia a él ni había tenido protagonismo alguno en el momento en que sucedieron los hechos.

Que en el año 2003 la población de Azagra ha tenido que soportar nuevamente importantes daños en sus infraestructuras urbanas y edificios.

- ¿Piensa el Consejero de Administración Local hacer frente a los compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno de Navarra y por el anterior Consejero de Administración Local, Sr. Gurrea, en relación con lo sucedido en el año 2000?

- Si es afirmativa la respuesta, ¿con qué cantidad piensa subvencionar los gastos generados y asumidos por el Ayuntamiento como consecuencia de las inundaciones?

- ¿Piensa el Consejero conceder ayudas o subvenciones al Ayuntamiento de Azagra por los gastos asumidos por las inundaciones en el año 2003?

- Si es afirmativa la respuesta, ¿con qué cantidad piensa el Gobierno ayudar o subvencionar al Ayuntamiento por los gastos asumidos como consecuencia de las inundaciones?

- ¿En qué fecha piensa el Gobierno hacer efectiva al Ayuntamiento la ayuda o subvención?

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre los criterios de atención de urgencias sanitarias por parte del Servicio de Bomberos en las zonas de Araitz, Goizueta, Leitza y demás pueblos de la zona**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre los criterios de atención de urgencias sanitarias por parte del Servicio de Bomberos en las zonas de Araitz, Goizueta, Leitza y demás pueblos de la zona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 29 de septiembre de 2003.

Pamplona, 16 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre los criterios de atención de urgencias sanitarias en las que toma parte el Servicio de Bomberos en las zonas de Araitz, Goizueta, Leitza y demás pueblos de esa zona geográfica, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. La participación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en las urgencias sanitarias se limita al transporte urgente en ambulancia.

2. En las zonas en cuestión el recurso disponible es una ambulancia medicalizable con base en Leitza, operada por el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Navarro de Salud y, como recurso complementario, una ambulancia medicalizable de Bomberos Voluntarios en Goizueta. No están asignados a esta zona recursos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

3. En su caso, a petición de los facultativos médicos, y conforme a los protocolos establecidos, el Centro de Coordinación Operativa SOS Navarra, puede movilizar ambulancias medicalizadas desde Pamplona y otras bases y, si fuera procedente, el helicóptero.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

## **Pregunta sobre la aplicación del procedimiento previsto para la contratación de personas con discapacidad**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la aplicación del procedimiento previsto para la contratación de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 29 de septiembre de 2003.

Pamplona, 16 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, sobre la aplicación de la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Porcentaje de puestos de trabajo incluidos en las últimas ofertas de empleo público que se han cubierto con personas con discapacidad

Si tomamos como punto de partida enero de 2000, las últimas Ofertas Públicas de Empleo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobadas son las siguientes:

– Por Decreto Foral 92/2000, inserto en el Boletín Oficial de Navarra, nº 32, de 13 de marzo de 2000, se aprueba una oferta parcial para el año 2000 de 297 plazas –247 de personal docente y 50 de policía foral–, reservándose 9 para el turno de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, lo que supone el 3 por 100 del total de la oferta.

– Por Decreto Foral 16/2001, inserto en el Boletín Oficial de Navarra, nº 22, de 16 de febrero de 2001, se completa la oferta de empleo para el periodo 2000-2001 de 1193 plazas, reservándose 49 para el turno de personas con discapacidad lo que supone un 4 por 100. Este incremento del 1 por 100 sobre el preceptivo del 3 por 100 se efectuó para compensar la no reserva en ofertas anteriores de plazas de policía foral.

– Por Decreto Foral 32/2001, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, nº 22, de 20 de febrero de 2002, se aprueba una oferta de empleo de personal docente de 250 plazas, reservándose 8 para el turno de personas con discapacidad, lo que supone asimismo un 3 por 100.

– Por Decreto Foral 41/2002, inserto en el Boletín Oficial de Navarra 23, de 22 de febrero de 2002, se aprueba una oferta de 118 plazas pertenecientes al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, reservándose 4 para el turno de discapacitados, lo que supone también el 3 por 100.

– Finalmente, por Decreto Foral 33/2003, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 29, de 7 de marzo de 2003, se aprueba la oferta de empleo para el año 2003 de 968 plazas, reservándose 48 para el turno de personas con discapacidad –18 en Administración Núcleo, 19 en el SNS-O y 11 de plazas docentes–, lo que representa, ahora ya, el 5 por 100.

En resumen, el número de plazas incluidas, para el citado turno de reserva a personas con discapacidad, en dichas ofertas de empleo, es el siguiente:

Aprobación	Nº de plazas	Reserva discap.	%
D.F. 92/2000	297	9	3
D.F. 16/2001	1.193	49	4

D.F.32/2002	250	8	3
D.F. 41/2002	118	4	3
D.F. 33/2003	968	48	5
TOTAL .....	2.826	118	4'17

La ejecución de las ofertas mencionadas se realiza a través de las correspondientes convocatorias, previa distribución por puestos de trabajo de las plazas reservadas a personas con discapacidad, a la vista del preceptivo informe del órgano competente del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Las convocatorias que han materializado las antedichas ofertas, son las siguientes:

#### OFERTAS PARCIALES PERSONAL DOCENTE

– Oferta docente aprobada por D.F. 92/2000

Convocatoria aprobada por O.F. 99/2000 – B.O.N. nº 40, de 31 de marzo de 2000.

Plazas convocadas: 247

Reserva para discapacitados: 9

Admitidos en el turno de discapacitados: 6

Discapacitados que obtuvieron plaza: 0

– Oferta docente aprobada por D.F. 32/2002

Convocatoria aprobada por O.F. 49/2002 – B.O.N. nº 31, de 11 de marzo de 2002.

Plazas convocadas: 250

Reserva discapacitados: 8

Admitidos en el turno de reserva discapacitados: 22

Discapacitados que obtuvieron plaza: 2

#### OFERTAS GENERALES (todos los ámbitos)

– Oferta aprobada por D.F. 16/2001

Las 49 plazas reservadas a discapacitados se adscribieron, visto el informe del órgano competente del Instituto Navarro de Bienestar Social, a las siguientes convocatorias:

En Administración Núcleo: 20

- 1 de T.A.P. (Rama Jurídica)
- 1 de Técnico de Hacienda
- 1 de Diplomado en Ciencias Empresariales
- 1 de Trabajador Social
- 1 de A.T.S-D.U.E.
- 1 de Oficial Técnico de Sistemas Informáticos
- 1 de Educador Infantil
- 4 de Auxiliar Administrativo (inicialmente 10, 4 por virtud del resultado del concurso de traslado, las 6 restantes se incorporan al ámbito del S.N.S.-O.



- 2 de Operador Auxiliar de Coordinación
- 2 de Auxiliar de Biblioteca
- 1 de Cuidador
- 1 de Cuidador Gerontológico
- 3 plazas de nivel E

En el S.N.S.-O.: 29

- 1 de Médico de E.A.P.
- 1 de Farmacéutico
- 1 de F.E.A. en Medicina Preventiva
- 2 de A.T.S.-D.U.E.
- 1 de Técnico de Grado Medio Educador Sanitario
- 1 de Oficial Técnico en Sistemas Informáticos
- 16 de Auxiliar Administrativo
- 2 de Auxiliar de Enfermería
- 1 de Telefonista
- 3 de Celador

DETALLE DE LA TRAMITACIÓN DE ESTAS PLAZAS:

**En Administración Núcleo**

– T.A.P. (Rama Jurídica)

Plazas convocadas: 3

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 3

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

– Técnico de Hacienda

Plazas convocadas: 9

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 3

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

– Diplomado en Ciencias Empresariales

Plazas convocadas: 7

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 9

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

– Trabajador Social

Plazas convocadas: 4

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 3

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

– A.T.S.-D.U.E.

Pendiente convocatoria

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Oficial Técnico de Sistemas Informáticos

Pendiente convocatoria

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Educador Infantil

En tramitación

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Auxiliar Administrativo

Plazas convocadas: 19

Plazas con reserva para discapacitados: 4

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 63

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 4

– Operador Auxiliar de Coordinación

En tramitación

Plazas con reserva para discapacitados: 2

– Auxiliar de Biblioteca

Plazas convocadas: 9

Plazas con reserva para discapacitados: 2

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 76

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

– Cuidador

En tramitación

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Cuidador Gerontológico

Sin convocar

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Plazas de nivel E

Sin convocar

Plazas con reserva para discapacitados: 3

**En el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

– Médico de E.A.P.

Plazas convocadas: 7

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 9

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 1

## – Farmacéutico

En tramitación

Plazas convocadas: 3

Plazas con reserva para discapacitados: 1

## – F.E.A. en Medicina Preventiva

Plazas convocadas: 10

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 0

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

## – A.T.S.-D.U.E.

Plazas convocadas: 93

Plazas con reserva para discapacitados: 2

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 11

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 2

## – Técnico de Grado Medio Educador Sanitario

Sin convocar

Plazas a convocar: 3

Plazas con reserva para discapacitados: 1

## – Oficial Técnico en Sistemas Informáticos

Plazas convocadas: 13

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 17

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 1

## – Auxiliar Administrativo

Plazas convocadas: 135

Plazas con reserva para discapacitados: 16

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 69

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 2

## – Auxiliar de Enfermería

Plazas convocadas: 41

Plazas con reserva para discapacitados: 2

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 31

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 2

## – Telefonista

Plazas convocadas: 2

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 89

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 1

## – Celador

Sin convocar

Plazas con reserva para discapacitados: 3

## OFERTA DE EMPLEO PARCIAL PARA EL SNS-OSASUNBIDEA (aprobada por DF 41/2002)

## – FEA adjunto radiodiagnóstico

Plazas convocadas: 12

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 1

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 1

## – FEA adjunto obstetricia y Ginecología

Plazas convocadas: 8

Plazas con reserva para discapacitados: 1

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 0

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 0

## – Médico EAP

Plazas convocadas: 10

Plazas con reserva para discapacitados: 2

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 9

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 2

## OFERTA GENERAL APROBADA POR D.F. 33/2003

Las 48 plazas reservadas a discapacitados de grado igual o superior al 33 por 100, se han asignado, previo informe del órgano competente del Instituto Navarro de Bienestar Social a las siguientes convocatorias:

**En el ámbito de docente (11 plazas reservadas)**

(De las 220 plazas de Maestro convocadas por Orden Foral 116/2003, de 7 de marzo – BON nº 33, de 17 de marzo de 2003)

Plazas convocadas: 220

Plazas con reserva para discapacitados: 11

Aspirantes presentados en el turno discapacitados: 16

Aspirantes que han obtenido plaza en este turno: 2

**En el ámbito de Administración Núcleo (18 plazas reservadas)**

Salvo la convocatoria para la provisión de 15 plazas del puesto de Técnico de Hacienda, con 1 plaza reservada para el turno de discapacitados,

en tramitación, las restantes están por aprobarse, pues, publicada la oferta en marzo del año en curso, en este momento, se están tramitando los preceptivos concursos de traslado previos. Con carácter general las convocatorias de ingreso se aprobarán en el primer semestre de 2004.

– T.A.P. (Rama Económica)

Plazas a convocar: 10

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– T.A.P. (Rama Jurídica)

Plazas a convocar: 10

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Diplomado en Ciencias Empresariales

Plazas a convocar: 6

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Oficial de Técnico en Sistemas Informáticos

Plazas a convocar: 6

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Guarda de Medio Ambiente

Plazas a convocar: 2

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Subcelador de Montes

Plazas a convocar: 7

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Auxiliar Administrativo

Plazas a convocar: 60

Plazas con reserva para discapacitados: 11

– Conductor

Plazas a convocar: 6

Plazas con reserva para discapacitados: 1

**En el ámbito del SNS-Osasunbidea (18 plazas reservadas)**

– Trabajador Social

Plazas a convocar: 8

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– T.E.L.

Plazas a convocar: 16

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– T.E.R.

Plazas a convocar: 10

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Oficial de 1ª

Plazas a convocar: 3

Plazas con reserva para discapacitados: 1

– Auxiliar Administrativo

Plazas a convocar: 55

Plazas con reserva para discapacitados: 7

– Auxiliar de Enfermería

Plazas a convocar: 104

Plazas con reserva para discapacitados: 3

– Celador

Plazas a convocar: 36

Plazas con reserva para discapacitados: 3

– Empleado de Servicios Múltiples

Plazas a convocar: 18

Plazas con reserva para discapacitados:

2. En su caso, ¿cuántas personas con discapacidad han sido contratadas temporalmente a través del procedimiento establecido en el mencionado artículo 1.3?

Es preciso indicar que, para poder tener una información correcta sobre este tema, la persona que tenga una discapacidad ha de alegarlo al presentarse a una prueba selectiva para confeccionar listas para la contratación temporal. Si no lo hace, la Administración no tiene otros medios para conocer dicha circunstancia.

De los datos obrantes en la Dirección General de Función Pública, relativos a las convocatorias aprobadas desde el mes de junio de 2002, en que entró en vigor la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, para proveer con carácter temporal puestos de trabajo que en la oferta pública de empleo correspondiente hubieran contenido alguna plaza reservada al turno de personas con discapacidad, se conoce la existencia de cuatro casos de personas con discapacidad que han sido contratadas (continúan en actualidad) temporalmente. Como ya se ha dicho, pueden existir otras personas discapacitadas contratadas temporalmente por la Administración, tras haber aprobado las pruebas selectivas correspondientes.

3. ¿Cuántas convocatorias de pruebas selectivas para la formación de listas de aspirantes a la contratación temporal por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos se han aprobado y publi-

cado desde la entrada en vigor de la Ley Foral 16/2002?

En el ámbito de Administración Núcleo veinte, en el Departamento de Educación una para puestos docentes y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cinco.

4. ¿Qué trámites se cumplen para la contratación temporal de personas discapacitadas con preferencia a la convocatoria de pruebas selectivas para la confección de listas?

La aplicación de esta medida en las contrataciones temporales está condicionada por los siguientes motivos:

a) Ante la necesidad de cobertura temporal de una plaza, tienen preferencia los empleados fijos de nivel inferior que reúnan los requisitos para ocuparla (artículo 2 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril), por lo que de esta forma se cubren bastantes necesidades sin recurrir a la contratación temporal.

b) Tras el proceso anterior, tienen preferencia para la contratación temporal los aprobados sin plaza de las pruebas selectivas de ingreso en la función pública, tal y como recoge la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo. Con este colectivo se cubre gran parte de la contratación temporal, que en algún ámbito de la Administración de la Comunidad Foral ronda el 70%.

c) La medida recogida en la Ley Foral 16/2002 solamente se puede aplicar a las convocatorias de contratación temporal publicadas a partir de su entrada en vigor, ya que en la misma no se establecen efectos retroactivos. Por ello, no puede aplicarse a las listas para la contratación temporal formadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley Foral y que todavía mantienen su vigencia en la actualidad.

d) No debe olvidarse que el personal discapacitado que pretenda acceder a la contratación temporal en una Administración Pública debe, por un lado, superar las pruebas selectivas correspondientes y, por otro, acreditar la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño del correspondiente puesto de trabajo. La suma de ambos condicionantes, aunque tengan prioridad, hace que disminuya notablemente la demanda de empleo por parte de este personal.

Por otro lado, hay que tener presente que el apartado 3 de la nueva redacción de la Disposición Adicional Séptima del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que establece la preferencia en la contratación temporal del personal discapacitado,

contempla la misma con remisión al apartado 1, donde se recoge la reserva del 5 por 100 de las vacantes de ofertas de empleo público.

En consecuencia, dicha preferencia debe operar con relación a aquellos puestos de trabajo en los que se haya establecido reserva derivada del número total recogido en la oferta de empleo público, y esta preferencia surtirá efectos desde su concreción y hasta su cobertura con personal fijo.

5. ¿Cuál es el procedimiento empleado para comprobar la imposibilidad de contratar personas con discapacidad antes de proceder a la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de listas?

Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad para el ingreso de personas en la Función Pública o para la contratación temporal.

En consecuencia, las personas con discapacidad, al igual que el resto de aspirantes, deben superar las pruebas selectivas establecidas en cada caso. Esto es, no se puede contratar a una persona que no haya seguido y superado dicho proceso selectivo, y el orden de preferencia de listas para el llamamiento será el indicado en la contestación al punto 4<sup>o</sup>.1 de esta pregunta.

En conclusión, la contratación de personas con discapacidad se articula dentro de los procedimientos de selección de personal, ya que, legalmente, no existe ninguna posibilidad de contratar personas con discapacidad al margen de los mismos. Y por esa misma razón, no existe ningún procedimiento que, tal como sugiere la pregunta, tenga por objeto la constatación de la imposibilidad de contratación de personas con discapacidad con carácter previo a la propia convocatoria de pruebas selectivas para la formación de listas de aspirantes a la contratación temporal.

6. En su caso ¿qué otras medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra a lo largo del último año para cumplir con el objetivo señalado en la citada ley foral?

Por Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación se estableció un plazo para que las personas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 16/2003, ya figuraban como aspirantes aprobados en listas para la contratación temporal de personal docente como Maestros, pudieran alegar y acreditar su condición de discapacitados en orden a la preferencia establecida en la citada Ley Foral. Acabado el plazo establecido, no se había presentado ninguna instancia al efecto.

Por otro lado, si consideramos que el objetivo principal de esta normativa es eliminar la desigualdad en que se encuentran las personas que sufren una discapacidad a la hora de poder ejercer un puesto de trabajo en la Administración, el Gobierno de Navarra, junto con los representantes sindicales de su personal, ha establecido otras medidas relacionadas de algún modo con este problema.

Me refiero al procedimiento de reubicación, en otros puestos de trabajo, de aquellos de sus empleados fijos que sufren alguna discapacidad que les impide realizar adecuadamente las funciones de su puesto de trabajo.

Este procedimiento de reubicaciones, iniciado a partir de la aprobación del Decreto Foral

114/2002, de 3 de junio, ha hecho posible, en el ámbito de Administración Núcleo, la reubicación efectiva de 4 personas y está a punto de formalizarse la reubicación de otros 8 empleados que se encuentran actualmente siguiendo unos cursos de preparación para poder desempeñar los nuevos puestos en los que han sido reubicados.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

## **Pregunta sobre el autobús que realiza las extracciones de sangre por los pueblos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre el autobús que realiza las extracciones de sangre por los pueblos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 20 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria realizada con fecha 26 de septiembre de 2003, por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y recibida en este departamento con fecha 30 de septiembre, sobre la situación en que se encuentra el servicio de Autohemoteca del Banco de Sangre por disponer solamente de un chófer, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º La dificultad para que la autohemoteca realice los desplazamientos de la forma regular,

como se venían realizando hasta el momento de la pregunta, tiene su origen en la insuficiencia de conductores que han sido asignados al Banco de Sangre de Navarra por parte del Departamento de Presidencia, órgano competente en esta materia.

2.º El Departamento de Salud no tiene competencias para la contratación de conductores, pero se estudiaron medidas alternativas para que el servicio de la autohemoteca se reanudara de forma plena a la semana siguiente de haberse producido el desajuste, con la movilización de la autohemoteca por un conductor ajeno al SNS-O y al Parque Móvil del Gobierno de Navarra, mediante una contratación de servicio.

3.º La autohemoteca no pudo realizar su servicio en tres tardes de la semana comprendida entre los días 29 de septiembre y 3 de octubre.

El servicio quedó subsanado en su totalidad a partir de la semana siguiente, sin más alteraciones en la prestación del servicio.

La autohemoteca sigue movilizándose mediante los conductores del Parque Móvil, dependientes del Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

Además, se ha planteado una alternativa a la situación que se generó como consecuencia de cambios en las necesidades del Parque Móvil.

Lo que tengo el honor de comunicar en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 14 de octubre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

## **Pregunta sobre la implantación de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad en las poblaciones pequeñas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la implantación de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad en las poblaciones pequeñas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 29 de septiembre de 2003.

Pamplona, 21 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre la implantación de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad en las poblaciones pequeñas, el Consejero de Economía y Hacienda, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Cuántas y cuáles son las poblaciones de la Comunidad Foral de Navarra que no disponen de servicio alguno de acceso a Internet de alta velocidad?

De acuerdo con la información disponible en el Gobierno de Navarra las poblaciones con cobertura de acceso a Internet en alta velocidad son las siguientes:

Municipios con cobertura RDSI:

ABÁIGAR  
ABÁRZUZA  
ABERIN  
ADIÓS  
AIBAR  
ALTSASU/ALSASUA

ALLO  
AMÉSCOA BAJA  
ANCÍN  
ANDOSILLA  
ANSOÁIN  
ANUE  
AÑORBE  
AOIZ-<>AGOITZ  
ARAITZ  
ARAKIL  
ARANO  
ARANTZA  
ARBIZU  
ARCE  
ARELLANO  
ARESO  
ARGUEDAS  
ARIA  
ARIBE  
ARRÓNIZ  
ARRUAZU  
ARTAJONA  
ARTAZU  
ATEZ  
AURITZ/BURGUETE  
AZAGRA  
BAKAIKU  
BARAÑÁIN  
BARÁSOAIN  
BARBARIN  
BARILLAS  
BASABURUA  
BAZTAN  
BEINZA-LABAIEN  
BEIRE  
BERA/VERA DE BIDASOA  
BERBINZANA

BERIÁIN	IBARGOITI
BERRIOPLANO	IGANTZI
BERRIOZAR	IGÚZQUIZA
BERTIZARANA	IMOTZ
BETELU	IRURTZUN
BIURRUN-OLCOZ	ISABA
BUÑUEL	ITUREN
BURLADA	IZA
CABANILLAS	IZAGAONDOA
CADREITA	IZALZU
CAPARROSO	JAUURRIETA
CÁRCAR	JAVIER
CARCASTILLO	JUSLAPEÑA
CASCANTE	LAKUNTZA
CÁSEDA	LANTZ
CASTEJÓN	LARRAGA
CINTRUÉNIGO	LARRAUN
CIRAUQUI	LEACHE
CIZUR	LEGARDA
CORELLA	LEITZA
CORTES	LEKUNBERRI
DICASTILLO	LEOZ
DONAMARIA	LERGA
DONEZTEBE/SANTESTEBAN	LERÍN
EGÜÉS	LESAKA
ELGORRIAGA	LIÉDENA
ENÉRIZ	LIZOÁIN
ERGOIENA	LODOSA
ESLAVA	LÓNGUIDA
ESPARZA	LOS ARCOS
ESTERIBAR	LUMBIER
ETAYO	LUQUIN
ETXALAR	MAÑERU
ETXARRI-ARANATZ	MARCILLA
EZCABARTE	MÉLIDA
EZCÁROZ	MENDAVIA
EZPROGUI	MENDIGORRÍA
FALCES	MILAGRO
FITERO	MIRANDA DE ARGA
FONTELLAS	MONREAL
FUNES	MONTEAGUDO
FUSTIÑANA	MORENTIN
GALAR	MUÉS
GALLIPIENZO	MURCHANTE
GALLUÉS	MURIETA
GARAIOA	MURILLO EL CUENDE
GARDE	MURILLO EL FRUTO
GARÍNOAIN	MURUZÁBAL
GARRALDA	NAVASCUÉS
GÜESA	NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
HIRIBERRI/VILLANUEVA	OBANOS

OCO  
OCHAGAVÍA  
ODIETA  
OITZ  
OLAIBAR  
OLAZTI/OLAZAGUTÍA  
OLEJUA  
OLITE  
OLÓRIZ  
OLZA  
ORBAITZETA  
ORBARA  
ORCOYEN  
ORÍSOAIN  
ORONZ  
OROZ-BETELU  
ORREAGA/RONCESVALLES  
PAMPLONA<->IRUÑA  
PERALTA  
PETILLA DE ARAGÓN  
PITILLAS  
PUENTE LA REINA<->GARES  
RIBAFORADA  
ROMANZADO  
RONCAL  
SADA  
SAN ADRIÁN  
SAN MARTÍN DE UNX  
SANGÜESA  
SANTACARA  
SARRIÉS  
SUNBILLA  
TAFALLA  
TIEBAS-MURUARTE DE RETA  
TIRAPU  
TUDELA  
TULEBRAS  
ÚCAR  
UHARTE-ARAKIL  
UJUÉ  
ULTZAMA  
UNCITI  
UNZUÉ  
URDAZUBI/URDAX  
URDIAIN  
URROTZ  
URROZ  
URZAINQUI  
UTERGA  
UZTÁRROZ  
VALTIERRA

VIANA  
VILLAFRANCA  
VILLAMAYOR DE MONJARDIN  
VILLATUERTA  
VILLAVA<->ATARRABIA  
YESA  
ZABALZA  
ZIORDIA  
ZIZUR MAYOR<->ZIZUR NAGUSIA  
ZUBIETA  
ZUGARRAMURDI

## Municipios con cobertura ADSL o cable:

AIZOÁIN  
ALSASUA  
ANDOSILLA  
AOIZ  
ARAZURI  
ARGUEDAS  
ASTRÁIN  
AZAGRA  
BARAÑÁIN  
BERA DE BIDASOA  
BERIÁIN  
BERRIOZAR  
BURLADA  
CADREITA  
CASCANTE  
CASTEJÓN  
CINTRUÉNIGO  
CIRAUQUI  
CORDOVILLA  
CORELLA  
CORTES DE NAVARRA  
ECHARRI-ARANATZ  
ELIZONDO  
ESTELLA  
FITERO  
GALAR  
GORRAIZ  
HUARTE-PAMPLONA  
IMÁRCOAIN  
IRURTZUN  
LATASA  
LEITZA  
LEKUNBERRI  
LESAKA  
LODOSA  
MARCILLA  
MENDAVIA



MENDILLORRI  
 MILAGRO  
 MURCHANTE  
 MUTILVA BAJA  
 NOÁIN  
 OLAGÜE  
 OLITE  
 ORCOYEN  
 ORONOZ MUGAIRE  
 ORORBIA  
 PAMPLONA  
 PERALTA  
 PUENTE LA REINA  
 RIBAFORADA  
 SAN ADRIÁN  
 SANGÜESA  
 SANTESTEBAN  
 TAFALLA  
 TORRES RÍO  
 TUDELA  
 URBIOLA  
 URROZ  
 VALTIERRA  
 VIANA  
 VILLATUERTA  
 VILLAVA  
 ZIZUR MAYOR  
 ZUASTI

El resto de las poblaciones de Navarra disponen de acceso a Internet a través de la línea telefónica normal que, como es conocido, admite velocidades de conexión de hasta 56 Kbs, velocidad que permite el acceso a los servicios básicos que se prestan a través de Internet.

¿Qué acciones tiene previsto promover para implantar en las pequeñas poblaciones de la Comunidad Foral de Navarra los servicios de acceso a Internet de alta velocidad allí donde no prestan este servicio las empresas de telefonía?

En el ámbito de las infraestructuras y los servicios de telecomunicaciones, aun cuando su despliegue corresponde al sector privado, a los operadores de telecomunicaciones y proveedores de servicios, y está regulado en su práctica totalidad desde la Administración General del Estado y la Unión Europea, el Gobierno Foral buscará el impulso de la oferta, promoviendo y supervisando las actuaciones de los operadores, y de la demanda, con objeto de alcanzar una masa crítica que atraiga las inversiones de las compañías del sector.

Para ello, nos proponemos realizar un plan director de infraestructuras de telecomunicaciones que aglutine los diferentes proyectos que ya están en marcha junto con nuevas iniciativas que complementen a los anteriores. Nos marcamos como objetivo que el cien por cien de los núcleos de población principales de los municipios de Navarra, antes del final de la próxima legislatura, disponga de acceso a la Red Internet en banda ancha.

En un primer paso, vamos a firmar en fecha próxima un acuerdo con el Gobierno de España para adherirnos al Proyecto Internet Rural que permitirá llevar la Red de forma inmediata a los municipios navarros de más de 1200 habitantes a los que ahora no llega ninguna tecnología de banda ancha y que han manifestado su voluntad de adherirse al proyecto.

Igualmente, el plan director irá encaminado a asegurar la disponibilidad del acceso a Internet en todo el territorio foral, un Plan que se va a desarrollar en coordinación con otros planes de infraestructuras viarias, de forma que se aprovechen dichas infraestructuras para llevar la fibra óptica, la banda ancha, a todas las cabeceras de merindad de Navarra. Un Plan dirigido a vertebrar Navarra sin que ninguna parte de la misma quede al margen de la nueva Sociedad de la Información.

Además y con el fin de incentivar el acceso de la población a la banda ancha y mejorar los indicadores de penetración de la misma, hemos decidido dar continuidad a la campaña de subvención de conexión a Internet, con las tecnologías ADSL y CABLE con 90 euros (15.000 pesetas) por conexión. Esta iniciativa, en función de su grado de evolución y las disponibilidades presupuestarias, tendrá continuidad en los próximos años.

Para los núcleos de población más pequeños, que actualmente disponen del servicio telefónico TRAC, que comprende a 1.040 familias navarras, en colaboración con el Gobierno de España y la Unión Europea, les vamos a dotar de una nueva tecnología de comunicación digital que les permitirá acceder a la Red Internet en un ancho de banda suficiente.

Respecto a las subvenciones y ayudas previstas exclusivamente para aquellas personas físicas residentes en la Comunidad Foral de Navarra por instalar un acceso a Internet de alta velocidad, ¿Cómo se tiene previsto implementar estas subvenciones en aquellos casos en los que el solicitante no tenga acceso en su localidad a este servicio?

La Campaña de subvenciones admite las tecnologías ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line) que, en estos momentos, cubre un porcentaje de población superior al 80%; la tecnología RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) que cubre un porcentaje de población superior al 96%; y el cable que cubre un porcentaje de población superior al 54%. Como puede comprobarse por una tecnología u otra la mayor parte de la población navarra puede tener acceso a una subvención de este tipo. No obstante, efectivamente, puede suceder que algunas zonas, por circunstancias técnicas ó físicas, no estén cubiertas por alguna de estas tres tecnologías, en cuyo caso no tendrían acceso por el momento a estas subvenciones. Este es el caso, por ejemplo, de aquellas zonas cubiertas por el servicio TRAC, servicio que

como se ha dicho va a ser evolucionado al TRAC digital gracias a una elevada inversión pública en esta tecnología.

Igualmente, es preciso señalar que el Gobierno de Navarra está abierto a establecer convenios de colaboración que vayan en esta línea de acción con cualquier otro operador y cualquier otra tecnología.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 16 de octubre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## Pregunta sobre el turismo en el Valle del Roncal

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre el turismo en el Valle del Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 29 de septiembre de 2003.

Pamplona, 21 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre el flujo turístico del valle del Roncal, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para conocer el flujo turístico real de dicho valle deberíamos conocer el número total de visitantes (excursionistas más turistas). Pero nos encontramos con diversos problemas:

1. Identificar el volumen de excursionistas (visitante que no pernocta) resulta imposible pues no existe ningún indicador fiable para medirlo.

2. Respecto a los turistas (visitantes que pernoctan) la única información de que dispone el

Servicio de Turismo son los estudios de ocupación del INE de establecimientos hoteleros, casas rurales, campings y apartamentos, en los que no hay datos suficientes para desagregar esta información a nivel del Valle de Roncal, por ello se ha realizado una estimación aplicando el porcentaje de número de plazas de alojamiento disponibles en dicho valle, a los datos ofrecidos por el INE para el Pirineo navarro.

No se pueden ofrecer datos concretos sobre campings y apartamentos por no contar con información suficiente para ese nivel de desagregación, y asimismo tampoco se tiene en cuenta ni el alojamiento en casa de amigos y familiares, ni las segundas residencias, ni la oferta no oficial.

Teniendo en cuenta todas estas apreciaciones, lo que se puede facilitar desde el Servicio de Promoción e Imagen Turística, es el nivel de ocupación estimado de Establecimientos Hoteleros y Casas Rurales del Valle de Roncal, así como el volumen de demandas de información realizados en las Oficinas de Turismo de Roncal e Isaba durante el año 2002.

Total viajeros: Establecimientos hoteleros + Casas Rurales AÑO 2002 = 17.404

Total pernoctaciones: Establecimientos hoteleros + Casas Rurales AÑO 2002 = 40.260

Oficina de Isaba

Turistas Nacionales: 19.251 (90%)  
Demandas Nacionales: 5.351 (89%)  
Turistas extranjeros: 2.128 (10%)  
Demanda internacional: 655 (11%)

Oficina de Roncal

Turistas Nacionales: 19.320 (96%)  
Demandas Nacionales: 5.371 (94%)  
Turistas extranjeros: 848 (4%)  
Demanda internacional: 321 (6%)

Respecto al grado de satisfacción no existen datos específicos de Roncal, tan sólo una encuesta que se ha realizado a los restaurantes dentro del Plan de Calidad en destino, cuyos datos se adjuntan.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 40,27 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 1,02 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,20 »	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--